

ACUERDO N° 01
(08 de febrero de 2013)

POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LOS DESCUENTOS EN LOS DERECHOS ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES DE POSGRADO EN EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA –INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, en ejercicio de sus facultades, especialmente las establecidas en el artículo 109 y en los literales f) y g) del artículo 29 de la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 5 de la Ley 403 de 1997 establece que “El estudiante de institución oficial de educación superior tendrá derecho a un descuento del 10% del costo de la matrícula, si acredita haber sufragado en la última votación realizada con anterioridad al inicio de los respectivos períodos académicos.”
2. Que la Institución consagra otros descuentos en los derechos académicos en programas de posgrado para egresados, empleados y docentes de cátedra del Tecnológico de Antioquia.
3. Que la Institución debe garantizar la sostenibilidad financiera de todos los programas académicos.
4. Que no es posible financieramente acumular descuentos en los valores de las matrículas para los estudiantes de programas de posgrado que tengan simultáneamente la condición de egresados, empleados y docentes de cátedra de la Institución.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar un descuento del 10% en los derechos académicos para los estudiantes de posgrado del Tecnológico de Antioquia, que sean egresados, empleados y docentes de cátedra de la Institución, estos últimos con al menos 192 horas contratadas durante el periodo académico, mientras dure su vinculación con la Institución.

PARÁGRAFO ÚNICO: Los descuentos no serán acumulables.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, especialmente el parágrafo del artículo 14 del Estatuto de docentes de cátedra.


MARÍA VICTORIA MEJÍA OROZCO
Presidente

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JHON REYMON RÚA CASTAÑO
Secretario